



## Asamblea General

Distr. general  
28 de julio de 2010  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**Noveno período de sesiones**  
Ginebra, 1º a 12 de noviembre de 2010

### **Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos**

#### **Bulgaria\***

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones presentadas por 12 interlocutores<sup>1</sup> para el examen periódico universal. Se ha preparado conforme a las directrices generales adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que la periodicidad del examen en el primer ciclo es cuatrienal.

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## **I. Antecedentes y marco**

### **A. Alcance de las obligaciones internacionales**

1. La comunicación conjunta N° 2 (JS2) recomendó a Bulgaria que ratificase el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup>. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) recomendó la ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares<sup>3</sup>.

### **B. Marco constitucional y legislativo**

2. El Comité de Helsinki búlgaro (BHC) declaró que el marco jurídico para la protección de las minorías étnicas contra la discriminación era deficiente y que, a consecuencia de ello, algunas minorías étnicas afrontaban una discriminación muy extendida. Afirmó que la Constitución prohibía la formación de partidos políticos en función de adscripciones étnicas y religiosas, algo que también estaba penado por el Código Penal. El BHC indicó que estas disposiciones se aplicaban de forma selectiva contra los musulmanes<sup>4</sup>. La ECRI recomendó a Bulgaria que consignase en su Constitución la protección de los derechos de las minorías nacionales y étnicas<sup>5</sup>.

3. El BHC declaró que el marco jurídico para la protección contra delitos motivados por prejuicios raciales y de otros tipos era exiguo y no tenía en cuenta los motivos que conducían a perpetrar dichos delitos<sup>6</sup>. La ECRI recomendó a Bulgaria que añadiera a su Código Penal una disposición que definiese como circunstancia agravante la motivación racista en la perpetración de delitos ordinarios<sup>7</sup>.

4. La Asociación Internacional de Lesbianas y Gays (ILGA) afirmó que el Código Penal no tipificaba como delito las conductas motivadas por el odio contra las lesbianas, los gays, los bisexuales y los transexuales, aunque sí prohibiera los delitos de odio por origen étnico, religión o creencias, raza y asociación política. Recomendó a Bulgaria que tomase medidas legislativas para imponer unas penas apropiadas a los actos de violencia, amenazas, incitación a la violencia y hostigamientos conexos que se basaran en la orientación sexual o identidad de género real o percibida de una persona o un grupo de personas<sup>8</sup>.

5. La ILGA declaró que la legislación nacional no reconocía el matrimonio entre personas del mismo sexo ni ninguna otra forma de pareja homosexual, y en consecuencia no reconocía el parentesco entre hijos y progenitores en familias de personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales. Instó a Bulgaria a asegurarse de que la legislación y las políticas reconocieran la diversidad de las formas de la familia<sup>9</sup>.

6. La comunicación conjunta N° 1 (JS1) aseveró que la Ley sobre protección contra la violencia en el hogar ofrecía recursos civiles a víctimas de la violencia doméstica, al permitirles solicitar protección al tribunal regional<sup>10</sup>. Indicó que las posteriores enmiendas al Código Penal y a la Ley sobre protección contra la violencia en el hogar constituían un paso positivo hacia la resolución de los retos a la aplicación efectiva de esa ley porque, entre otras cosas, se había ampliado la definición de la violencia doméstica y se había establecido que la violación de una orden de protección constituía un delito<sup>11</sup>. Sin embargo, el Código Penal dificultaba el enjuiciamiento de los presuntos infractores al prever el encausamiento penal únicamente a partir de las denuncias de las víctimas. Además, en los casos en que las víctimas habían sufrido lesiones de escasa importancia, solo era posible

procesar al presunto autor del delito mediante acusación privada, sin la participación de un fiscal<sup>12</sup>. La JS1 recomendó enmendar la legislación penal para permitir la actuación de oficio por la fiscalía en los casos de violencia de gravedad baja y media<sup>13</sup>. Recomendó también que los fiscales imputasen cargos a presuntos infractores sin el consentimiento o incluso la participación de las víctimas<sup>14</sup>.

7. El BHC afirmó que en el Código Penal no se tipificaba el delito específico de tortura de la forma establecida en la Convención contra la Tortura, tal y como ha recomendado en distintas ocasiones el Comité contra la Tortura<sup>15</sup>.

### C. Estructura institucional y de derechos humanos

8. La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE) celebró con agrado la creación de la institución del *Ombudsman* en 2005 e hizo un llamamiento a Bulgaria para que introdujese procedimientos transparentes para que la Asamblea Nacional designara y cesara al *Ombudsman* mediante mayoría cualificada de votos<sup>16</sup>.

9. La Red Nacional para la Infancia (NNC) recomendó que Bulgaria introdujese un sistema de *ombudsman* para la infancia en los niveles nacional y regional<sup>17</sup>.

10. La ECRI señaló la satisfactoria labor de la Comisión para la Protección contra la Discriminación, que tenía facultades para recibir denuncias con arreglo a la Ley de protección contra la discriminación. Recomendó a Bulgaria que dotase a esta Comisión de los recursos necesarios para establecer y mantener oficinas locales y para formar a su plantilla en materia de discriminación racial<sup>18</sup>.

### D. Medidas de política

11. La PACE afirmó que la situación de los romaníes continuaba siendo preocupante<sup>19</sup>. Señaló que los planes de acción del Decenio para la integración de los romaníes (2005-2010) dieron lugar a algunas mejoras de la situación, pero que debía continuarse trabajando, en especial en los ámbitos de la vivienda, la educación y el empleo<sup>20</sup>. La JS2 recomendó que Bulgaria garantizase que las iniciativas adoptadas en el contexto de estos planes fuesen objeto de una financiación y aplicación adecuadas<sup>21</sup>.

12. Si bien tomó nota de una serie de medidas aplicadas por Bulgaria para mejorar la integración de los niños romaníes en las escuelas, la ECRI indicó que aún no se había diseñado ninguna estrategia a largo plazo para la integración escolar de los niños romaníes y que el resultado de los numerosos programas y planes de acción aún estaba por ver<sup>22</sup>. La ECRI recomendó coordinar y aplicar los distintos programas y planes de acción de manera más efectiva y garantizar su financiación a cargo del presupuesto del Estado<sup>23</sup>.

## II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

### Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

#### 1. Igualdad y no discriminación

13. La Fundación búlgara de investigación en materia de género (BGRF) afirmó que las mujeres sufrían discriminación a consecuencia de anuncios publicitarios que las presentaban como un objeto sexual o como un producto destinado a la venta y el consumo.

Esto redundaba en detrimento de la mujer y de su aportación a la sociedad, y también daba lugar a discriminación en otras esferas como el mercado laboral, la educación, la toma de decisiones, las políticas y la familia<sup>24</sup>. Estos anuncios violaban la normativa internacional, así como la Ley búlgara de protección contra la discriminación<sup>25</sup>.

14. La ILGA instó a Bulgaria a que eliminase y prohibiese la discriminación por identidad de género en el empleo público y el privado<sup>26</sup>. Exhortó también a Bulgaria a garantizar que las familias con progenitores que fueran lesbianas, gays, bisexuales o transexuales no sufriesen discriminación por motivos de orientación sexual o de identidad de género de ninguno de sus miembros<sup>27</sup>.

15. El BHC declaró que los romaníes sufrían exclusión y discriminación en los ámbitos de la educación, la vivienda, la atención médica, el empleo y el sistema de justicia penal. Se habían adoptado varios programas gubernamentales para combatir esta exclusión y discriminación, pero en gran parte estos programas continuaban existiendo solo sobre el papel<sup>28</sup>. La ECRI indicó que existía un grado obvio de intolerancia y prejuicios persistentes contra los romaníes en la vida cotidiana, y que los medios de comunicación proyectaban una imagen negativa de esta comunidad<sup>29</sup>. Recomendó a Bulgaria que realizase campañas en colaboración con organizaciones no gubernamentales (ONG) y los medios de comunicación con el fin de fomentar la tolerancia y el respeto hacia los romaníes<sup>30</sup>.

## 2. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona

16. El BHC afirmó que en la labor de la policía búlgara el uso excesivo de la fuerza por los agentes de la ley seguía siendo un problema grave, que se practicaba con impunidad y que había sido objeto de la condena del Tribunal Europeo de Derechos Humanos<sup>31</sup>. La ECRI recomendó a Bulgaria que investigase las denuncias de uso excesivo de la fuerza por la policía, especialmente contra los miembros de las minorías étnicas<sup>32</sup>.

17. El Comité Europeo para la prevención de la tortura (CPT) recomendó a Bulgaria que recordase con regularidad a sus agentes de policía que los malos tratos a los detenidos eran inaceptables, que los maltratadores recibirían sanciones graves y que no debía utilizarse más fuerza de la estrictamente necesaria al apresar a un sospechoso<sup>33</sup>. El CPT afirmó que era sorprendente que los fiscales no investigasen por propia iniciativa los malos tratos a detenidos, en especial teniendo en cuenta que hacían visitas sin avisar previamente a los centros policiales y de detención e investigación, durante las cuales supuestamente comprobaban toda la documentación y hablaban en privado con los detenidos<sup>34</sup>. Recomendó a las autoridades que informase a todos los fiscales de que, aun si no existía ninguna queja formal, tenían la obligación legal de abrir una investigación siempre que les llegase información creíble de que podían haberse producido malos tratos a personas privadas de su libertad<sup>35</sup>.

18. La PACE hizo un llamamiento a Bulgaria para que combatiese los abusos de los derechos humanos cometidos por agentes del orden proporcionándoles una formación sistemática en materia de derechos humanos y tomando medidas concretas para erradicar la impunidad y la falta de exigencia de responsabilidades por tales abusos<sup>36</sup>.

19. La NNC declaró que no existían normas definidas claramente para la identificación y el registro de casos de violencia contra niños, ni tampoco políticas relativas al establecimiento de un entorno seguro para los niños<sup>37</sup>. La NNC recomendó que Bulgaria estableciese mecanismos definidos claramente para identificar casos de violencia contra niños<sup>38</sup>.

20. La JSI mencionó que la violencia doméstica era un problema muy extendido y que Bulgaria había tomado varias medidas positivas para la protección, la prevención y el castigo de la violencia doméstica, incluida la dotación de recursos financieros para garantizar una aplicación efectiva de la legislación sobre violencia doméstica<sup>39</sup>. Recomendó

a Bulgaria que 1) proporcionase suficiente apoyo y fondos a las ONG para que estas pudieran proseguir la formación especializada sobre derechos de la mujer y violencia doméstica, formación que debería ser obligatoria para policías, fiscales, jueces y autoridades de protección de la infancia; y 2) apoyase los programas de prevención de la violencia doméstica en las escuelas y otras instituciones educativas<sup>40</sup>.

21. La BGRF declaró que existía una prevalencia de casos de violencia de género en las comunidades minoritarias, además de una prevalencia de la impunidad respecto de dicha violencia<sup>41</sup>. Indicó que las mujeres romaníes y de otras comunidades minoritarias eran víctimas de violencia de género y que no disponía de información sobre los servicios de intervención disponibles o sobre el acceso a la justicia<sup>42</sup>. Afirmó que hacían falta servicios para las víctimas de la violencia de género, especialmente en las comunidades romaníes y de otras minorías<sup>43</sup>.

22. La ILGA mencionó que la violencia contra lesbianas, gays y transexuales estaba presente y muy extendida. Recomendó a Bulgaria que 1) tomase medidas para prevenir y prestar protección respecto de todas las formas de violencia y hostigamiento relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género; 2) emprendiese campañas de concienciación para luchar contra los prejuicios subyacentes a la violencia relacionada con la orientación sexual y la identidad de género; y 3) investigase esa violencia y procesase a los presuntos responsables de ese tipo de actos<sup>44</sup>.

23. El BHC indicó que en algunas prisiones las condiciones eran inhumanas y degradantes, y que Bulgaria había sido criticada por este motivo en numerosas ocasiones por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos<sup>45</sup>. Señaló que existía hacinamiento en la mayoría de cárceles y centros de detención e investigación<sup>46</sup>. El CPT recomendó que Bulgaria armonizase las condiciones de sus centros de detención e investigación con los requisitos básicos, que deberían incluir la ampliación de las celdas para detención nocturna a un tamaño mínimo de 6 m<sup>2</sup><sup>47</sup>.

### **3. Administración de justicia, incluida la cuestión de la impunidad, y estado de derecho**

24. Sobre la cuestión de los delitos de racismo, la ECRI señaló que algunas ONG han observado que Bulgaria no había prestado la atención debida a procesar a las personas que cometían delitos de racismo<sup>48</sup>. A este respecto, la ECRI recomendó a Bulgaria que se asegurara de que los delitos de racismo se enjuiciaban debidamente y que continuara sensibilizando a la judicatura para que castigara a los autores de este tipo de delitos conforme a lo estipulado en la ley<sup>49</sup>.

25. El CPT afirmó que durante su visita a Bulgaria en 2006, la delegación habló con detenidos que alegaron que los jueces ante los cuales habían comparecido no atendieron con seriedad sus quejas de malos tratos o hicieron caso omiso de ellas<sup>50</sup>. Recomendó que, cuando un detenido alegase ante un juez haber sufrido malos tratos a manos de la policía, debía registrarse por escrito la protesta, ordenarse de inmediato un examen medicoforense y tomarse todas las medidas necesarias para garantizar que las alegaciones se investigaban de forma apropiada<sup>51</sup>.

26. El CPT señaló que, durante su visita a Bulgaria en 2006, la delegación constató que no siempre se observaba el período de detención máximo de 72 horas previo a la comparecencia ante el juez, tal y como prescribía la ley<sup>52</sup>. Recomendó a las autoridades que se aseguraran de que la detención de sospechosos se realizase cumpliendo estrictamente las disposiciones legislativas y las invitó a reducir a un máximo de 72 horas el tiempo total que los sospechosos podían permanecer privados de su libertad antes de comparecer ante un juez<sup>53</sup>. Además, algunos detenidos alegaron que los agentes de policía les habían sugerido que renunciasen a su derecho a hablar con un abogado, puesto que no lo necesitaban<sup>54</sup>. A

este respecto, el CPT recomendó que se recordase a los agentes de policía su obligación de garantizar el acceso a asistencia letrada desde el primer momento de la privación de libertad, y aconsejó a Bulgaria que tomase medidas para asegurarse de que el sistema de asistencia jurídica fuera efectivo<sup>55</sup>.

27. El Mental Disability Advocacy Centre (MDAC) señaló que las personas declaradas carentes de capacidad jurídica no poseían capacidad jurídica para actuar ante los tribunales en las cuestiones derivadas de una violación de sus derechos. Esto las ponía en una situación de desposesión de sus derechos y se les prohibía hacer nada al respecto<sup>56</sup>. El MDAC afirmó que, cuando los tribunales fallaban sobre cuestiones de capacidad jurídica, con la justificación de esa discapacidad, muy a menudo no se notificaban las comunicaciones al adulto en cuestión y/o se le impedía presentar pruebas o impugnar las pruebas y se le denegaba la asistencia letrada a cargo del Estado, el derecho a apelar y un ajuste razonable en el sistema judicial<sup>57</sup>.

28. El CPT afirmó que varios menores alegaron que no se les había permitido ponerse en contacto con sus padres durante varios días después de haber sido detenidos. Además, al parecer se les había interrogado y ordenado firmar declaraciones en las que reconocían haber cometido infracciones penales, todo ello sin contar con el beneficio de la asistencia de un abogado o de una persona de confianza<sup>58</sup>. Recomendó que debía garantizarse de forma efectiva a los menores detenidos por la policía el derecho a informar de su situación a un pariente o un tutor, y que los menores no debían prestar declaración ni firmar documentos relacionados con el presunto delito sin contar con la asistencia de un abogado<sup>59</sup>.

29. El BHC afirmó que los menores podían ser sancionados por conducta antisocial. Sin embargo, la legislación no proporcionaba ninguna definición precisa de "conducta antisocial" y el procedimiento de sanción carecía de las debidas garantías procesales. El BHC indicó que el Comité de los Derechos del Niño (CRC) había recomendado abandonar el proceso por "conducta antisocial" y establecer en su lugar tribunales de menores para niños mayores de 14 años. Los casos de niños menores de 14 años debían dirimirse fuera del sistema de justicia penal a través de mecanismos sociales y de protección. Según el BHC, Bulgaria no había aplicado esta recomendación<sup>60</sup>.

30. La NNC aseguró que el sistema actual de abordar la conducta de los niños era ineficaz y se caracterizaba por la carencia de formación especializada entre casi todos los profesionales involucrados en él<sup>61</sup>. Recomendó que 1) se adoptase legislación nueva en relación con la justicia juvenil, basada en normas internacionales, de forma que los casos fueran tratados por profesionales dotados de una formación especial y en unas condiciones apropiadas para los niños; y 2) se desarrollase un sistema de justicia juvenil que permitiese la participación de ONG, familias de acogida y centros para programas de tratamiento<sup>62</sup>.

31. La ECRI recordó su recomendación previa a Bulgaria de que controlase de cerca el derecho al acceso a asistencia letrada de los detenidos y acusados, entre otras personas de los romaníes<sup>63</sup>. Calificó la posterior adopción de la Ley sobre la asistencia letrada como un progreso importante a este respecto y recomendó a Bulgaria que continuase mejorando el acceso a la justicia para todos, incluidos los miembros de la minoría étnica, entre otras cosas asegurándose de que todas las personas estuvieran informadas de la existencia de la Oficina Nacional de Asistencia Letrada y de que contasen con pleno acceso a sus servicios<sup>64</sup>.

#### **4. Derecho a la intimidad y a la vida familiar**

32. El BHC afirmó que las tareas de vigilancia secreta de las fuerzas de seguridad hacían posible la invasión arbitraria de la intimidad y carecían de salvaguardias adecuadas contra los abusos. Indicó que tras las críticas formuladas en 2007 por el Tribunal Europeo

de Derechos Humanos Bulgaria aprobó legislación que establecía un órgano externo de supervisión para la vigilancia especial. Sin embargo, tras el cambio de Gobierno esta legislación cambió a peor<sup>65</sup>.

33. La NNC declaró que había muy pocas adopciones de niños, que el proceso de adopción estaba fragmentado y que existía una falta de servicios adecuados para los niños adoptados y los padres adoptivos. Recomendó el desarrollo de programas para fomentar una actitud positiva y de apoyo a la adopción, así como la regulación de la formación obligatoria y el apoyo posterior a la adopción para los padres adoptivos<sup>66</sup>.

34. La NNC aseguró que la práctica del "secreto de adopción", consistente en ocultar y/o eliminar de los expedientes el origen y los vínculos familiares de los niños, violaba los derechos de los niños adoptados. La NNC recomendó una prohibición legal de esta práctica, que garantizara los derechos de los niños adoptados a conocer sus orígenes<sup>67</sup>.

## 5. Libertad de movimiento

35. El MDAC declaró que las personas bajo tutela podían ser trasladadas de sus hogares e internadas en instituciones por el resto de su vida, donde en realidad se encontraban detenidas en unidades cerradas<sup>68</sup>. Estas personas no tenían derecho a decidir independientemente su lugar de residencia<sup>69</sup>, y estaban privadas del acceso a los tribunales para impugnar su internamiento<sup>70</sup>. El MDAC afirmó que algunos casos habían mostrado que ciertas personas con discapacidad mental permanecían internadas porque sus familias se oponían a su regreso, lo que dejaba su derecho a la libertad a expensas de la buena voluntad de la familia<sup>71</sup>.

## 6. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

36. El BHC afirmó que la Ley sobre confesiones religiosas era restrictiva y discriminatoria. Esta ley, que preveía el reconocimiento de la Iglesia Ortodoxa Búlgara y disponía la unificación obligatoria de una comunidad religiosa dividida bajo una dirección única, fue criticada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en 2009<sup>72</sup>.

37. El Instituto de Religión y Políticas Públicas (IRPP) indicó que existían casos de discriminación en relación con la construcción de lugares de culto para muchos grupos religiosos<sup>73</sup>. También indicó que había informes de abusos de la sociedad contra grupos religiosos no tradicionales<sup>74</sup>.

38. La Asociación Europea de Testigos Cristianos de Jehová (EAJCW) afirmó que, pese a la expedición de un permiso de obras para erigir un lugar de culto para los testigos de Jehová, la construcción se detuvo a raíz de las presiones de un partido político<sup>75</sup>. Señaló también que una reunión pacífica de testigos de Jehová fue interrumpida por agentes del orden<sup>76</sup>; que algunos partidos políticos impidieron a la gente la entrada en el lugar de culto<sup>77</sup>; que las autoridades impidieron que testigos de Jehová hablasen a la gente sobre la Biblia en un lugar público<sup>78</sup>; y que las autoridades difundieron información difamatoria acerca de los testigos de Jehová<sup>79</sup>. La EAJCW hizo un llamamiento al Gobierno para que permitiese a los testigos de Jehová construir lugares de culto, celebrar servicios religiosos y compartir con otras personas información sobre la Biblia sin interferencias ni hostigamiento<sup>80</sup>.

39. La ECRI observó que, en general, el procedimiento para inscribir confesiones religiosas funcionaba bien, pero señaló algunos problemas pendientes sobre la inscripción de sedes locales de una confesión inscrita a nivel nacional. La ECRI recomendó a Bulgaria que continuase el proceso de enmendar la Ley de confesiones, con el fin de garantizar que se respetasen en todas las circunstancias el artículo 9 del Convenio Europeo de Derechos

Humanos, que versaba sobre la libertad de religión, y la jurisprudencia pertinente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos<sup>81</sup>.

40. El IRPP afirmó que la Comisión contra la Discriminación falló en dos decisiones separadas que, en las escuelas en las que el uniforme escolar era obligatorio, las alumnas no podían llevar velo porque ello vulneraba el reglamento pertinente, y que, en las escuelas sin uniforme escolar obligatorio, el director tenía facultad para no permitir el velo. El IRPP indicó que el Gobierno aprobó en 2009 un proyecto de ley para prohibir el velo en las escuelas, y que este proyecto de ley aún no había sido aprobado por el parlamento<sup>82</sup>.

41. La PACE hizo referencia a informes de asesinatos, agresiones físicas, amenazas y hostigamiento sufridos por periodistas y afirmó que la libertad de prensa debía estar garantizada, y los casos de violencia y hostigamiento contra periodistas debían investigarse a fondo<sup>83</sup>. Mencionó que los principales medios de comunicación se encontraban bajo el control de personas influyentes e importantes en el ámbito político, lo que contribuía a extender la desconfianza hacia los medios de comunicación y a darles la imagen de que carecían de independencia<sup>84</sup>. La PACE instó a Bulgaria a garantizar una mayor diversidad de opinión en la televisión nacional y a asegurar la independencia de los medios de comunicación<sup>85</sup>.

42. La PACE señaló que la injuria y la calumnia eran punibles con arreglo al Código Penal, y que la condena por estos delitos constituía un antecedente penal para el convicto. Sugirió que las sanciones por difamación aplicadas a periodistas debían eliminarse del ámbito del derecho penal<sup>86</sup>.

43. El BHC afirmó que las expresiones de odio contra las minorías étnicas y religiosas y las personas de orientación sexual distinta estaban muy extendidas y no se castigaban. Entre sus fuentes se encontraban los medios de comunicación y los partidos políticos<sup>87</sup>. La ECRI expresó inquietud por la información relativa a manifestaciones de intolerancia e incitación al odio racial, étnico o religioso expresadas a través de la prensa y la televisión. Reiteró su recomendación de que Bulgaria hiciese esfuerzos para procesar y castigar a los profesionales de los medios de comunicación que incitasen al odio racial<sup>88</sup>.

44. La ECRI expresó preocupación por el hecho de que un partido derechista había atacado verbalmente a, entre otros, los turcos. Hizo un llamamiento a una actuación pública firme contra los discursos racistas en la política, para combatir todas las manifestaciones verbales o físicas de la intolerancia racial o religiosa<sup>89</sup>. Recomendó a Bulgaria que 1) aplicase a todos los políticos que hiciesen discursos o comentarios raciales y/o xenófobos la legislación sobre la incitación al odio racial<sup>90</sup>; y 2) alentase a las víctimas de violencia racial a presentar denuncias, mediante campañas de sensibilización sobre la gravedad de los delitos racistas<sup>91</sup>.

45. La ILGA declaró que existía un número sustancial de publicaciones que empleaban lenguaje políticamente incorrecto y hostigador contra las lesbianas, los gays, los bisexuales y los transexuales. Recomendó a Bulgaria que 1) tomase medidas jurídicas explícitas para garantizar que el ejercicio de la libertad de opinión y de expresión no violara los derechos de las personas de orientaciones sexuales e identidades de género diversas; 2) los medios siguiesen un discurso pluralista y no discriminatorio con respecto a las cuestiones de la orientación sexual y la identidad de género; y 3) no dejase sin castigar los discursos motivados por la homofobia y la transfobia<sup>92</sup>.

46. El BHC mencionó que en 2009 los tribunales se negaron a inscribir varias organizaciones de macedonios y, a modo de ilustración, se refirió a una decisión judicial que justificó la denegación de la inscripción con el argumento de que en Bulgaria no existía ninguna etnia macedonia diferenciada<sup>93</sup>. La ECRI recomendó a Bulgaria que garantizara que el principio de la libertad de asociación se respetase sin ninguna discriminación<sup>94</sup>.

47. La ECRI señaló la baja participación de los romaníes en los procesos políticos y recomendó a Bulgaria que tomase medidas para incrementar la participación de los romaníes en el proceso político fomentando los programas de educación cívica y fortaleciendo la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil<sup>95</sup>.

#### **7. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

48. La BGRF declaró que, en sus planes nacionales de empleo, Bulgaria debería centrarse más en crear puestos de trabajo de alta calidad, que aseguran el empleo a largo plazo, el desarrollo de carreras profesionales, la seguridad y los ingresos mínimos garantizados<sup>96</sup>.

49. La ECRI señaló que los romaníes continuaban mayoritariamente excluidos del mercado laboral debido tanto a su falta de cualificación como a la discriminación, particularmente en la contratación. Recomendó a Bulgaria que continuase fortaleciendo las medidas adoptadas para integrar a los romaníes en el mercado laboral<sup>97</sup>.

#### **8. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

50. La NNC indicó que los servicios sociales para los niños y las familias seguían siendo insatisfactorios y que la situación era excepcionalmente grave en las zonas poco pobladas, donde los niños y las familias disponían de un acceso escaso a estos servicios. Afirmó que los asistentes sociales responsables de la protección del niño tenían una carga de trabajo muy superior al número de casos prescrito por las normativas europeas, y que la calidad de los servicios sociales era a menudo insatisfactoria. La NNC recomendó a Bulgaria que revisara el sistema de protección de la infancia y garantizara que la capacidad de este era adecuada para funcionar de manera eficaz<sup>98</sup>.

51. La BGRF afirmó que, aunque la Constitución preveía el libre acceso a la atención de la salud, esta disposición no se aplicaba en la práctica<sup>99</sup>. Indicó que el acceso a la atención de la salud estaba gobernado por un acuerdo marco nacional que regulaba el seguro de enfermedad. Los representantes de grupos vulnerables, grupos étnicos y otros grupos marginados estaban privados de seguro de enfermedad y, por tanto, tenían un acceso limitado a la atención de la salud<sup>100</sup>.

52. La ECRI señaló que los romaníes continuaban sufriendo problemas de salud derivados de distintos factores socioeconómicos y que los programas aplicados por Bulgaria eran un inicio hacia la mejora de la salud de los romaníes. Expresó su inquietud ante los informes sobre discriminación contra los romaníes en el ámbito de la salud, entre ellos sobre casos de mujeres romaníes embarazadas a las que se ubicaba en pabellones distintos, y sobre servicios de ambulancias que se negaban a acudir a zonas romaníes<sup>101</sup>. La ECRI instó a Bulgaria a seguir aplicando las medidas existentes para mejorar la salud de los romaníes y a investigar las denuncias de discriminación y segregación de los romaníes en el ámbito de la atención de la salud, así como a tomar las medidas necesarias para combatir este fenómeno<sup>102</sup>.

53. La Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados (STP) afirmó que en 2009 el Comité Europeo de Derechos Sociales declaró que Bulgaria estaba violando la Carta Social Europea al incumplir su obligación de garantizar a los romaníes un acceso adecuado al sistema de atención de la salud y a la asistencia social<sup>103</sup>.

54. La NNC afirmó que los métodos para el diagnóstico precoz de enfermedades en los centros médicos, incluida la fase prenatal, estaban desfasados<sup>104</sup>. Recomendó programas que educasen al personal médico en los métodos modernos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de niños con discapacidad, y aconsejó también que se abriesen vías clínicas para el tratamiento efectivo y la rehabilitación de niños<sup>105</sup>.

55. El MDAC afirmó que, en casos de personas con discapacidad mental, las instituciones psiquiátricas y de asistencia social de Bulgaria recibían fuertes críticas por sus condiciones inhumanas y por la ausencia de cuidados terapéuticos<sup>106</sup>. Las instituciones se resentían gravemente de mecanismos de financiación inadecuados, carencia de servicios basados en la comunidad y escasa voluntad política<sup>107</sup>, y las autoridades no habían logrado abrir investigaciones independientes y efectivas sobre las muertes y los tratamientos incorrectos de pacientes<sup>108</sup>.

56. La JS2 afirmó que se había incrementado la violación del derecho a la vivienda de los ciudadanos romaníes y que muchos romaníes residían en viviendas inadecuadas, en condiciones de hacinamiento, sin acceso a agua, saneamiento y electricidad, y que se incumplían los requisitos internacionales<sup>109</sup>. La ECRI expresó preocupaciones similares y recomendó a Bulgaria que reforzase sus medidas para acometer los problemas de vivienda que experimentaban los romaníes<sup>110</sup>.

57. La JS2 afirmó que desde 2009 habían aumentado las amenazas y los desalojos forzosos que sufrían los romaníes<sup>111</sup>. Describió casos de desalojos forzosos de hogares romaníes en 2009 y señaló que no se había ofrecido vivienda alternativa a ninguna de las personas desalojadas a la fuerza o amenazadas con el desahucio forzoso, ni tampoco tuvo lugar ninguna consulta significativa, y que los intentos de lograr recursos judiciales y respeto de las garantías procesales fueron infructuosos<sup>112</sup>. La JS2 recomendó que los desalojos solo tuvieran lugar en circunstancias excepcionales y que se aplicara una moratoria a todos los desalojos masivos hasta que se hubiese puesto en marcha el marco jurídico de trabajo adecuado<sup>113</sup>.

58. La NNC afirmó que un número considerable de los niños internados en instituciones tenían menos de 1 año de edad y que ello entraba en conflicto con las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, que disponían que los niños menores de 3 años debían estar cuidados en entornos familiares. Recomendó a Bulgaria que se comprometiera a abandonar la práctica de dejar a los niños en instituciones, que tomase medidas para prevenir el abandono de niños y que introdujese un sistema efectivo de apoyo para las familias<sup>114</sup>.

59. Las Mujeres de Europa por un Futuro Común (WECF) afirmaron que 30 años después de la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales existían fallos significativos en la actual situación de acceso al agua y al saneamiento. Indicaron que la calidad de la infraestructura técnica en las zonas rurales se había deteriorado de forma importante debido a la insuficiente inversión en desarrollo y mantenimiento de las infraestructuras. Un 70% de los pueblos carecían de sistemas de tratamiento de aguas residuales y recogida de desechos, lo que afectaba negativamente a la calidad de vida y al entorno<sup>115</sup>. Las WECF aseguraron que el 25% de la población de Bulgaria tenía una enorme necesidad de mejores condiciones de saneamiento<sup>116</sup>.

## 9. Derecho a la educación

60. El MDAC afirmó que se denegaba el derecho a la educación a miles de niños con discapacidades intelectuales a causa de la discriminación por discapacidad<sup>117</sup>. La NNC recomendó que las instituciones educativas se adaptasen para cubrir las necesidades de los niños con discapacidad<sup>118</sup>. También recomendó que se exhortase a los centros preescolares y de educación general a aceptar a niños con necesidades especiales de educación y que sus profesores recibieran formación para proporcionar enseñanza a estos niños<sup>119</sup>.

61. El BHC indicó que la mayoría de los niños romaníes estaban escolarizados en centros segregados territorialmente<sup>120</sup>. La PACE señaló que las escuelas segregadas, que se ocupaban de la educación del 70% de los niños romaníes, contaban con peor infraestructura y menos recursos y materiales que las escuelas no segregadas<sup>121</sup>. La NNC afirmó que los

niños romaníes ostentaban la mayor tasa de abandono escolar<sup>122</sup>. Señaló también el bajo porcentaje de participación de niños romaníes en la educación preescolar<sup>123</sup>. La STP afirmó que era necesario que Bulgaria hiciera una mayor inversión en educación integradora y de calidad para los niños romaníes, incluida la educación de la primera infancia, y en oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para adultos romaníes<sup>124</sup>.

62. El BHC mencionó que, a pesar de que no sufrían ninguna discapacidad, se ubicaba a algunos niños romaníes en escuelas especiales para niños con discapacidad<sup>125</sup>. La ECRI instó a Bulgaria a tomar medidas para trasladar de los centros especializados a los niños romaníes que no tuviesen ninguna discapacidad. Recomendó adoptar disposiciones para evitar esta situación en el futuro<sup>126</sup>.

63. La ILGA afirmó que los programas de estudios en Bulgaria poseían un estricto sesgo de género, mostraban un papel fuertemente heteronormativo y sexista de los hombres y mujeres, y excluían a las lesbianas, los gays, los bisexuales y los transexuales. Instó a Bulgaria a asegurarse de que los métodos, programas y recursos educativos sirviesen para mejorar la comprensión y el respeto por, entre otras cosas, las distintas orientaciones sexuales e identidades de género<sup>127</sup>.

64. La ECRI afirmó que los turcos adolecían de un nivel de educación inferior en comparación con las personas de extracción búlgara<sup>128</sup>. Recomendó a Bulgaria que tomase medidas para mejorar el estándar educativo para los turcos, lo que debería incluir la enseñanza de su lengua materna<sup>129</sup>.

## 10. Minorías y pueblos indígenas

65. La PACE señaló que la situación de la etnia turca había mejorado considerablemente y que la comunidad estaba representada en la Asamblea Nacional y en las municipalidades locales. La ECRI tomó nota con agrado de que los turcos estaban mejor integrados en la política y alentó a Bulgaria a proseguir sus esfuerzos para mejorar la situación de la comunidad turca, en especial en la protección de sus derechos económicos, sociales y culturales<sup>130</sup>.

66. La PACE indicó que la situación de los romaníes continuaba siendo inquietante y que las cuestiones de derechos humanos de los romaníes exigían un enfoque global y el apoyo activo del Gobierno<sup>131</sup>. A este respecto, señaló que el nuevo Gobierno suprimió el Consejo Nacional de Cooperación en Asuntos Étnicos y Demográficos, que se había fundado diez años antes bajo la responsabilidad del Consejo de Ministros, y de esta forma abolió la única institución propiamente dicha que trataba las cuestiones de los romaníes, y transfirió sus responsabilidades a una dependencia del Ministerio de Trabajo formada por dos personas<sup>132</sup>.

67. El BHC afirmó que Bulgaria negaba su identidad a las personas que se identificaban a sí mismas como macedonias y reprimía la expresión de la identidad macedonia, especialmente las reuniones pacíficas, las asociaciones de ciudadanos y los partidos políticos de la comunidad étnica macedonia<sup>133</sup>. La PACE formuló observaciones similares<sup>134</sup>. La ECRI recomendó a Bulgaria que entablase un diálogo con los representantes macedonios para hallar una solución a las cuestiones que afectan a este grupo<sup>135</sup>. La PACE hizo un llamamiento a Bulgaria para que mejorase el disfrute de los derechos de las personas pertenecientes a minorías y garantizase su respeto, especialmente mediante la enseñanza del idioma de esas personas, el fomento del conocimiento de la cultura y la identidad de las minorías y la promoción del diálogo intercultural y la tolerancia a través de la educación<sup>136</sup>.

## 11. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

68. La ECRI afirmó que Bulgaria todavía no había introducido políticas para evaluar la situación de los inmigrantes, y que estos sufrían discriminación, en especial en el acceso al empleo y en la vida cotidiana. Señaló que había informes de la sociedad civil que indicaban que se mantenía a algunos inmigrantes detenidos incluso durante dos años, aunque la ley establecía un período de entre tres y seis meses. La ECRI recomendó a Bulgaria que prestase especial atención a la situación de los inmigrantes para asegurarse de que se integraban en la sociedad, y que si se arrestaba a inmigrantes, el arresto debía atenerse a la ley<sup>137</sup>.

69. La ECRI señaló que algunos solicitantes de asilo eran trasladados a centros de detención y no a centros de recepción, y expresó su esperanza de que se tomaran medidas para remediar esta situación<sup>138</sup>. La ECRI recomendó a Bulgaria que continuase ampliando su capacidad para acoger a solicitantes de asilo y refugiados<sup>139</sup>.

## III. Logros, prácticas óptimas, retos y limitaciones

N.A.

## IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

N.A.

## V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

N.A.

### Notas

<sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org). (One asterisk denotes a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council.)

#### *Civil society*

EAJWCW	The European Association of Jehovah's Christian Witnesses, London, UK.
JS1	Bulgarian Gender Research Foundation, Bulgaria; The Advocates for Human Rights, USA.
BGRF	Bulgarian Gender Research Foundation, Bulgaria.
ILGA	The European Region of the International Lesbian and Gay Association*, Brussels, Belgium.
NNC	National Network for Children, Sofia, Bulgaria.
BHC	Bulgarian Helsinki Committee, Bulgaria.
MDAC	Mental Disability Advocacy Centre, Budapest, Hungary.
JS2	Equal Opportunities Association, Sofia, Bulgaria; Centre on Housing Rights and Evictions*, Geneva, Switzerland.
WECF	Women in Europe for a Common Future*, Germany.
STP	Society for Threatened People*, Göttingen, Germany.
IRPP	The Institute on Religion and Public Policy*, Alexandria, USA

<sup>2</sup> JS2, p. 5.

<sup>3</sup> ECRI, p. 11.

<sup>4</sup> BHC, p. 3.

- 5 ECRI, p. 12.
- 6 BHC, p. 4.
- 7 ECRI, p. 15.
- 8 ILGA, p. 3.
- 9 ILGA, p. 5.
- 10 JS1, p. 3.
- 11 JS1, p. 3.
- 12 JS1, p. 8.
- 13 JS1, p. 9.
- 14 JS1, p. 9.
- 15 BHC, p. 5.
- 16 PACE, pp. 2-3.
- 17 NNC, p. 3.
- 18 ECRI, p. 7-18.
- 19 PACE, p. 10.
- 20 PACE, p. 10.
- 21 JS2, p. 5.
- 22 ECRI, pp. 19-20.
- 23 ECRI, p. 20.
- 24 BGRF, p. 4.
- 25 BGRF, p. 5.
- 26 ILGA, pp. 4-5.
- 27 ILGA, p. 5.
- 28 BHC, p. 3.
- 29 ECRI, p. 27.
- 30 ECRI, p. 28.
- 31 BHC, p. 5.
- 32 ECRI, p. 391.
- 33 CPT, p. 73.
- 34 CPT, p. 14.
- 35 CPT, p. 73.
- 36 PACE, p. 3.
- 37 NNC, p. 3.
- 38 NNC, p. 4.
- 39 JS1, pp. 1-4.
- 40 JS1, pp. 8-9.
- 41 BGRF, p. 5.
- 42 BGRF, p. 5.
- 43 BGRF, pp. 5-6.
- 44 ILGA, p. 3.
- 45 BHC, pp. 5-6.
- 46 BHC, p. 6, see also PACE p. 16.
- 47 CPT, p. 76.
- 48 ECRI, p. 15.
- 49 ECRI, p. 15.
- 50 CPT, p. 15.
- 51 CPT, pp. 15-74.
- 52 CPT, p. 12.
- 53 CPT, p. 73.
- 54 CPT, p. 18.
- 55 CPT, p. 75.
- 56 MDAC, p. 3.
- 57 MDAC, p. 3.
- 58 CPT, p. 20.
- 59 CPT, p. 75.
- 60 BHC, p. 6.

- 61 NNC, p. 4.
- 62 NNC, p. 4.
- 63 ECRI, p. 26.
- 64 ECRI, p. 27.
- 65 BHC, p. 7.
- 66 NNC, p. 6.
- 67 NNC, p. 6.
- 68 MDAC, p. 4.
- 69 MDAC, p. 4.
- 70 MDAC, p. 3.
- 71 MDAC, p. 5.
- 72 BHC, p. 6.
- 73 IRPP, p. 3.
- 74 IRPP, p. 4.
- 75 EAJCW, p. 3.
- 76 EAJCW, p. 5.
- 77 EAJCW, p. 5.
- 78 EAJCW, p. 4.
- 79 EAJCW, p. 4.
- 80 EAJCW, p. 5.
- 81 ECRI, pp. 13-14.
- 82 IRPP, p. 2.
- 83 PACE, p. 9.
- 84 PACE, p. 9.
- 85 PACE, p. 3.
- 86 PACE, pp. 17-19.
- 87 BHC, p. 4.
- 88 ECRI, pp. 31-32.
- 89 ECRI, pp. 29-30.
- 90 ECRI, p. 32.
- 91 ECRI, p. 33.
- 92 ILGA, pp. 3-4.
- 93 BHC, p. 4.
- 94 ECRI, p. 13.
- 95 ECRI, p. 28.
- 96 BGRF, p. 3.
- 97 ECRI, p. 23.
- 98 NNC, pp. 2-3.
- 99 BGRF, p. 3.
- 100 BGRF, p. 3.
- 101 ECRI, pp. 25-26.
- 102 ECRI, p. 26.
- 103 STP, p. 1.
- 104 NNC, p. 6.
- 105 NNC, p. 7.
- 106 MDAC, p. 5.
- 107 MDAC, p. 5.
- 108 MDAC, p. 6.
- 109 JS2, p. 2.
- 110 ECRI, p. 24.
- 111 JS2, p. 2.
- 112 JS2, p. 4.
- 113 JS2, p. 5.
- 114 NNC, p. 5.
- 115 WECF, p. 1.
- 116 WECF, p. 3.

- 117 MDAC, p. 6.
- 118 NNC, p. 7.
- 119 NNC, p. 8.
- 120 BHC, p. 3.
- 121 PACE, p. 10.
- 122 NNC, p. 7.
- 123 NNC, p. 7.
- 124 STP, pp. 1-2.
- 125 BHC, p. 3.
- 126 ECRI, p. 21.
- 127 ILGA, p. 4.
- 128 ECRI, p. 28.
- 129 ECRI, p. 29.
- 130 ECRI, p. 28.
- 131 PACE, p. 10.
- 132 PACE, p. 10.
- 133 BHC, p. 4, see also IRPP, p. 1.
- 134 PACE, p. 11.
- 135 ECRI, p. 30.
- 136 PACE, p. 3.
- 137 ECRI, p. 37.
- 138 ECRI, p. 35.
- 139 ECRI, p. 36.

---